



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012, RAD.  
13647408900120230009200, DTE: VICENTE VALLE  
TORRES.

**JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

El artículo 318 del Código General del Proceso enseña que el recurso de reposición deberá interponerse, cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. La apelación subsidiaria debe interponerse en el mismo término.

En el caso concreto la notificación del auto recurrido se produjo el 28 de junio de 2023, por lo tanto, el último día del término era el 4 de julio de 2023 hasta las 17:00 (cinco de la tarde), horario hábil para esta seccional. Al haberse recibido el correo con el recurso a las 18:11 del mismo día, se entiende recibido el correo el día hábil siguiente, por lo tanto, es extemporáneo.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

ÚNICO: NO DAR TRAMITE al recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la providencia de 27 de junio de 2023 que rechazó la demanda, por haberse presentado de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d7be81eadaa823fbc102dcae920a9dfd5651ed87c66ec4b98ba7267b9a17c2**  
Documento generado en 07/07/2023 03:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**